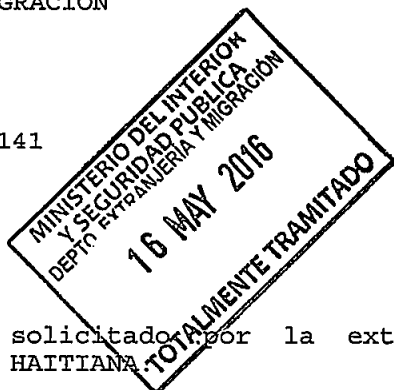


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 6428141



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90576

SANTIAGO, 10 de Mayo de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por la extranjera doña Magalie PIERRE de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°14591 DEL 22.01.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 221559 de fecha 15.12.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°514337 de fecha 11 de Diciembre de 2015; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°14591 DEL 22.01.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a en la condición de TITULAR a Magalie PIERRE de nacionalidad HAITIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 221559 de fecha 15.12.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
Visa válida desde _____ hasta _____.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL
[724] 10/05/2016

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo




VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS